

## COOPERACIÓN EN EL CIBERESPACIO: BASES PARA UNA CIUDADANÍA DIGITAL

JAVIER BUSTAMANTE DONAS  
Universidad Complutense, Madrid  
[jbustama@filos.ucm.es](mailto:jbustama@filos.ucm.es)

Recibido: 03/07/2007    Aceptado: 13/09/2007

**Resumen:** Este artículo analiza las bases para el desarrollo de una ciudadanía digital. Varios elementos juegan un papel clave en su definición: la disponibilidad digital como forma de apropiación social de la tecnología, la relación entre democracia y tecnología, la cuarta generación de derechos humanos y los derechos humanos en el ciberespacio, las políticas de inclusión digital y el desarrollo del gobierno electrónico. Las nuevas formas de cooperación que surgen en este entorno plantean la necesidad de un nuevo concepto de ciudadanía. Este concepto de ciudadanía se redefine así a partir de unas nuevas posibilidades de acción, de una nueva economía y un nuevo paradigma ético.

**Palabras-clave:** Ciudadanía digital, democracia electrónica, e-gobierno, cibercultura.

**Abstract:** This article analyses the basis for the development of a digital citizenship. Several elements play a key role here: digital availability as a form of social appropriation of technology, the relation between democracy and technology, the fourth generation of human rights and human rights in the cyberspace, the politics of digital inclusion, and the development of e-government. New forms of cooperation raised in this realm claim for a new concept of citizenship. This concept should be redefined from new possibilities of action, a new economy and a new ethical paradigm.

**Keywords:** digital citizenship, electronic democracy, e-government, electronic democracy, cyberculture.

### Introducción

El desarrollo del concepto de ciudadanía en estos tiempos de globalización cosmopolita debe ir en paralelo con el desarrollo de las realidades técnicas y científicas. Dichas realidades se constituyen en condición de posibilidad para el cambio social, la emergencia de nuevos valores y la aparición de nuevos paradigmas ético, incluyendo quizá un nuevo contrato social. La globalización económica, así como la ideológica y simbólica, la transición de la sociedad de información a la sociedad del conocimiento, la globalización a través de la extensión universal de las redes telemáticas al mundo de los negocios, así como los fenómenos de multiculturalismo provocado por los flujos migratorios, son

claros síntomas de que algo sustancial está cambiando. Si la información es poder, las tecnologías telemáticas, de las que Internet es paradigma actual, los movimientos de apropiación social de la tecnología – incluyendo las apuestas por el software y el conocimiento libre -- las tecnologías orientadas al bienestar social y la convergencia de la nanotecnología, la bioingeniería, la informática y las ciencias cognitivas, pueden ser una poderosísima infraestructura de liberación para el hombre y de transformación de la sociedad. En este artículo reúno argumentos que he ido elaborando en los últimos años para explicitar a través de diversas dimensiones lo que entiendo como *ciudadanía digital*.

Partimos de un concepto de un análisis crítico del concepto de ciudadanía digital que presenta tres dimensiones complementarias: En primer lugar, como ampliación de la ciudadanía tradicional, extendiendo el rango de los derechos humanos a aquellos que tienen que ver con el libre acceso y uso de información y conocimiento, así como con la capacidad para interactuar con las administraciones a través de las redes de información y para acceder a servicios más completos y simples de utilizar. En segundo lugar, ciudadanía entendida como lucha contra la exclusión digital a través de la inserción de colectivos marginales en el mercado de trabajo en una sociedad de la información (políticas de profesionalización y capacitación). Por último, como un elemento que exige políticas de educación ciudadana, creando una inteligencia colectiva que asegure una inserción autónoma cada país en un mundo globalizado.

Quiero articular esta discusión a partir de conceptos como gobierno electrónico, democracia electrónica, inclusión digital y gestión del conocimiento y de la innovación, pues el desarrollo del concepto de ciudadanía digital y la extensión a los colectivos tradicionalmente marginados pasan por un acceso universal a las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), y por una aproximación de los servicios del estado a los ciudadanos.

¿En qué nos convertimos a medida que los cambios tecnológicos van alterando el paisaje material y social? ¿Nos estamos deshumanizando, o están emergiendo nuevos paradigmas éticos como expresión de un nuevo espíritu por detrás de tales cambios? Hablar de tecnología ciudadana, tecnología social y ética en la cibercultura supone hablar de calidad de vida y de acceso a mejores condiciones para diseñar nuestras vidas. Introducir la tecnología en este contexto ético significa traducir el discurso ético en términos engloben a la ciencia y a la tecnología en el espacio en el que se manifiestan, profundizan, y desarrollan los derechos humanos. Si hay un camino hacia un mundo que encarne el ideal de justicia social y realización plena del hombre, ¿por qué no hacer de la tecnología una aliada?

Una metáfora de ciudadanía solidaria se ha extendido a partir de las llamadas comunidades de intercambio y redes virales en Internet, que transforman el concepto de negocio, poniendo en jaque una interpretación tradicional del concepto de mercado y la separación de los papeles de productor y consumidor. Es un nuevo paradigma ético propugnado desde el movimiento de Software Libre, donde la sinergia se opone a la competencia, y donde la escasez de un bien no lo hace más valioso, sino al contrario. Esta nueva economía sobrepasa las rígidas leyes de la oferta y la demanda. El valor de los bienes está tradicionalmente basado en su escasez y en la demanda. Sin embargo, Internet es valiosa porque muchos tienen acceso a ella, y suma el acervo aportado por sus propios usuarios. Al contrario de lo que ocurre con los bienes materiales, la riqueza basada en la información no se consume, no se agota. Se automultiplica al compartirse, sin que pierda valor por ello. Cuantos más miembros de la comunidad virtual acceden al servicio, mayor es el valor del mismo para todos.

Estamos asistiendo a la apertura de nuevo espacio de articulación social en el que se hace necesario una nueva concepción de la ciudadanía, con enormes consecuencias en los planos económico, político, ético y epistemológico. Es el tránsito de la sociedad de la información a una sociedad del conocimiento. Será en este nuevo espacio donde se verifiquen muchas de las relaciones constituyentes de la vida actual. La pertenencia a la misma tierra no se constituye en el factor principal que define la ciudadanía. Ni tampoco la pertenencia al grupo, la naturaleza de las actividades o las formas culturales a las que obedecerán nuestras relaciones. Pero, ¿existe un movimiento social y cultural más allá del fenómeno técnico que supone la extensión de la convergencia tecnológica de la que antes hemos hablado a prácticamente todos los campos de la actividad humana? ¿Se puede hablar de una nueva forma de cultura naciente que explique y de unidad conceptual a todo un conjunto de comportamientos, de expectativas, de fenómenos sociales que parecen rebelarse a encajar en los moldes de nuestra ya vieja sociedad industrial occidental? En definitiva, responder afirmativamente a estas cuestiones supone afirmar que la tecnología salta las barreras del plano infraestructural para constituirse en una nueva visión del mundo, una auténtica Cibercultura que requiere un nuevo espacio en el que se haga de la ciudadanía una experiencia de vida en común más allá de los muros de la *polis*. Por ello este artículo pretende desarrollar un conjunto de condiciones para la consolidación de esa ciudadanía digital, con el deseo de ofrecer claves para poder entender este proceso social en toda su complejidad.

### **1) Ciudadanía digital como consecuencia de procesos de *apropiación social de la tecnología en la cibercultura***

La primavera de 2004 nos ofreció algunos casos en los que la ciudadanía articuló una toma de posición colectiva con respecto a acontecimientos políticos que cambiaron la forma en que tradicionalmente se ha entendido la relación entre tecnología y democracia. Después de los atentados del 11 de marzo de ese año en Madrid, y en la víspera de unas elecciones generales, diferentes grupos de personas protestaron en la Puerta del Sol, centro neurálgico de la capital de España, y frente a la sede del Partido Popular en la calle Génova. Se acusaba al gobierno de ocultar información clave sobre la autoría de dichos atentados, de retrasar la divulgación de datos de la investigación policial que refuerzan la hipótesis de un atentado terrorista islámico. Habían sido convocados a través de Internet y de mensajes SMS -- el ya famoso ¡*pásalo!*-- enviados y recibidos por teléfonos celulares. Son *flash mobs* (*muchedumbres relámpago*), convocadas en un tiempo record, movilizadas con una flexibilidad desconocida hasta ahora. El día 14 se celebran elecciones generales, en las que no se recuerda un vuelco electoral semejante en toda la historia moderna de España. El control de la información y un uso inteligente de tecnologías que normalmente son usadas para asuntos bastante cotidianos se convierten los detonantes de las decisiones populares. Solo un año antes, el 15 de febrero de 2003, millones de ciudadanos participan de la primera *telemanifestación* global de la historia. Los organizadores articulan el *tempo* de la misma a través de Internet, comenzando en Australia e incorporando sucesivamente ciudades de todo el mundo en función de su diferencia horaria. Una multitud de lenguas y lemas la conforman, reflejando el carácter multicultural de los participantes, sin que puedan señalarse otros criterios de uniformidad más allá del propósito de la manifestación: la protesta contra la intervención bélica occidental en Irak.

¿Estamos hablando de casos anecdóticos, o están surgiendo nuevas formas de participación popular en los asuntos públicos desencadenadas por determinados usos de la tecnología que la población comienza a tener a su alcance? En cualquier caso, se abre una polémica de carácter más general, que tiene que ver con la arraigada e idílica convicción de que las nuevas tecnologías revitalizarán la vida social y política en las sociedades democráticas, dotando a los ciudadanos de recursos efectivos para o bien ejercer su propio autogobierno,

o bien para intervenir con mayor intensidad e influencia en los asuntos públicos<sup>1</sup>. Según Langdon Winner, éste es un nuevo episodio de una historia de fe en la relación entre el desarrollo de la tecnología y la consecución de un ideal político, que se extiende a lo largo de los siglos XIX y XX. Su juicio se encamina a demostrar que el aumento de recursos técnicos entre la población no tiene por sí solo una repercusión real en términos de participación democrática en los asuntos públicos. (Winner, 2003:55). Según él, asistimos a una creencia no justificada en el poder salvífico de la tecnología, tema que también ha tratado desde otro punto de vista David Noble en su obra *La religión de la tecnología*. Esta creencia tiene varios orígenes, siempre relacionados con la fe en el progreso y en proyecto general de la Ilustración, según el cual el dominio del mundo a través de la aplicación de la razón, y concretizado en las verdades de la ciencia y los productos de la tecnología, supone un triunfo de la humanidad en su conjunto. Como resultado, la apuesta por la razón es la mejor posible, y los efectos perniciosos son tan solo consecuencias de una aplicación equivocada de una doctrina con pretensión de verdad universal.<sup>2</sup>

Sin embargo, no creo que se pueda aplicar el mismo análisis a la Cibercultura. Quizá esperábamos encontrar una transformación de una índole diferente. Las visiones del futuro desde el pasado nos muestran todo una imaginería social basada en automóviles de formas biológicas, ropa de diseño espacial, ciudades donde el tráfico transcurre en múltiples niveles, con vehículos aéreos que se mueven en tres dimensiones, comidas liofilizadas a base de píldoras, y espectaculares edificios en los que el cristal y el acero se combinan para hacer de las nuevas megalópolis enjambres humanos bien pulimentados en los que la suciedad, la pobreza, la marginalidad, no tienen cabida. Sin embargo, la transformación real se ha dado en un plano más interior, más invisible. A nivel social, la expansión humana a lo largo de todo el planeta se complementa actualmente con la conformación de una gran red digital que poco a poco va conectando todos los pueblos y culturas nacionales.

---

<sup>1</sup> L. Winner, "Internet y los sueños de una renovación democrática", *Isegoría* 28 (2003), traducción de Verónica Sanz del original "The Internet and the Dreams of Democratic renewal", cap. 11 del libro *The civic Web: online politics and democratic values*, ed. de David M. Anderson y Michael Cornfield, Oxford, Rowman and Littlefield Publishers, 2003.

<sup>2</sup> Bustamante, J. "Qué puede esperar la democracia de Internet? Una reflexión sobre la crítica de Langdon Winner al poder político transformador de la tecnología". *Argumentos de Razón Técnica*, 2004, págs. 10-48.

Nuevos valores surgen, y el individuo se encuentra quizá por primera vez en la historia, una tecnología que no solamente favorece el *statu quo*, sino que potencia las propias capacidades individuales, alterando el equilibrio de poder entre los sectores organizados y no organizados de la sociedad. De esta forma, esta nueva forma de cultura se expande también a nivel interno. Tanto la llamada *guerra de la información* como el terrorismo electrónico nos dan muestras de las amenazas que surgen a partir de un uso malignamente creativo de estos instrumentos por parte de individuos poco escrupulosos. Paralelamente, una nueva ética se extiende por todo el planeta. El sistema operativo Linux ha supuesto mucho más que una amenaza para el dominio de Microsoft en el mundo de la informática personal. Linux es la punta de lanza de un nuevo paradigma ético en el que los programas no responden ya a una estructura de código cerrado, sino un código abierto a todos pueden ver, manipular y perfeccionar, en el que el concepto de derechos de autor se transmuta para dar paso a un sistema basado en el altruismo y la compartición de los productos, mientras que las comunidades de intercambio muestran la reaparición de una cultura del trueque entre internautas que dinamita los cimientos del comercio de productos culturales. No es un proceso que avance sin riesgos, pues la globalización se presenta en ocasiones como una insidiosa forma de disolver la diversidad cultural del planeta, eliminando las fronteras tan sólo a nivel de aranceles, convirtiendo el mundo en un gran mercado único. A pesar de ello, este espacio común establece la posibilidad de extender el concepto de polis y de ciudadano a todos los rincones del planeta. Aristóteles afirmaba que la democracia no puede tener un ámbito mayor que aquel delimitado por el alcance de la voz humana. La democracia llega solo adonde alcanza el diálogo, y la *nueva aldea global* se caracteriza precisamente por una extensión universal de dicho diálogo gracias a la telemática.

Aparece así lo que Pierre Lévy denomina *ecología del conocimiento*. Este término hace referencia a la relación que existe entre las tecnologías que utilizamos para expresar, sistematizar, y codificar el conocimiento, por un lado, y los espacios cognitivos de los individuos y las instituciones, por otro. Es análogo al proceso mediante el cual arquitectos y urbanistas definen a través de sus obras en espacio físico en el que se desenvuelve una buena parte de las actividades y de las relaciones sociales de los ciudadanos. Sabemos que las configuraciones urbanas definen en gran medida el rango de alternativas posibles de comportamiento social. También las tecnologías intelectuales reorganizan el espacio en el que se desarrolla la visión del mundo de los individuos y se modifican sus reflejos mentales. Las redes de telecomunicaciones modifican los canales de comunicación y la dirección del flujo de informaciones de la misma

forma en que la red vial facilita rutas privilegiadas y nos hace desistir de caminos alternativos. En definitiva, una *ecología cognitiva* es una consideración global de las dimensiones técnicas y sociales de las formas de conocimiento. La cibercultura es un hecho paralelo al desarrollo de la escritura o la invención de la imprenta, con la democratización del saber que ello supuso.<sup>3</sup> Hablamos por tanto de una nueva forma de entender el mundo, bajo nuevos ejes de inclusión y exclusión sociales que tiene como claves algunos puntos que ya anticipamos en el libro *Sociedad informatizada, ¿sociedad deshumanizada?*<sup>4</sup>.

## **2) Ciudadanía digital como ámbito en el que se ejerce una cuarta generación de derechos humanos**

El desarrollo técnico y científico se constituye en motor de cambio social, de emergencia de nuevos valores, de aparición de nuevos paradigmas éticos y, en definitiva, del advenimiento de nuevas formas de organización social. Es por esa razón que resulta necesario reflexionar constantemente y sobre el sentido de la relación entre los desarrollos técnicos y el entorno humano. Resulta evidente constatar que la tecnociencia está presente como uno de los hechos configuradores de la realidad actual, y que el mundo ha cambiado de forma sustancial a partir de ese impulso. Pero también debemos entenderlo como un fenómeno multidimensional que proyecta su influencia de una manera directa sobre las realidades morales, psicológicas y sociales.

Analizar este nuevo marco social nos obliga a hacer algo historia sobre la evolución de los derechos humanos.<sup>5</sup> Los derechos civiles y políticos de primera generación, aquellos que inciden sobre la expresión de libertad de los individuos, proceden de la tradición constitucionalista liberal. Estos derechos están recogidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 y los Pactos Internacionales de 1966, a saber, el de los Derechos Civiles y Políticos, y el de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales. El derecho a la dignidad de la persona, y a su autonomía y libertad frente al estado, su integridad física, las garantías procesales, son derechos que tienen como soporte la filosofía de la ilustración y las teorías del contrato social. Fue el constitucionalismo y el liberalismo progresista quienes impulsaron la inclusión

---

<sup>3</sup> Cf. LEVY, Pierre, *Ciberculture*. Editions Odile Jacob, París, 1997.

<sup>4</sup> BUSTAMANTE, Javier, *Sociedad informatizada, ¿sociedad deshumanizada? (una visión crítica de la influencia de la tecnología sobre la sociedad en la era del computador)*. Madrid: Gaia, 1993.

<sup>5</sup> La siguiente discusión se encuentra ampliada en el artículo Bustamante, J., "Hacia la cuarta generación de derechos humanos. Revista electrónica CTS+I. Núm. 1, nov. 2001. Organización de Estados Iberoamericanos.

de dichos derechos en las constituciones de los estados nacionales europeos durante siglo XIX, favoreciendo así la universalización de los derechos civiles y políticos básicos. Se limita así el poder del estado frente los individuos, estableciendo un equilibrio entre institución y ciudadano. Los derechos de segunda generación se incorporan a partir de una tradición de pensamiento humanista y socialista; son de naturaleza económica y social, e inciden sobre la expresión de igualdad de los individuos.

Los derechos de primera generación defendían a los ciudadanos frente al poder del estado, pero ahora se exige cierta intervención del estado para garantizar un acceso igualitario a los derechos anteriormente citados, es decir, para compensar las desigualdades naturales creadas por las ventajas y desventajas de clases, etnia y religión que caracterizan las diferencias sociales de los individuos desde su propio nacimiento. Se pedía así que el estado garantizase el acceso a la educación, el trabajo, la salud, la protección social, etc., creando las condiciones sociales que posibilitasen un ejercicio real de las libertades en una sociedad donde no todos los hombres nacen iguales. La universalización del sufragio y el reformismo social permitieron que las constituciones liberales del siglo XIX pudieran encajar estos derechos. El movimiento obrero y las ideologías de corte internacionalista impulsaron definitivamente la conciencia de la necesidad de extender a todos los ciudadanos, y de forma progresiva, el derecho de educación, al trabajo, a una salud garantizada por el estado, etc.

Los derechos de la solidaridad constituyen una tercera generación que se concretiza en la segunda mitad del siglo XX. Esta vez, su motor impulsor será la acción de determinados colectivos que reclaman legítimos derechos. Se comienzan a configurar en forma de declaraciones sectoriales que protegen los derechos de colectivos discriminados grupos de edad, minorías étnicas o religiosas, países del Tercer Mundo, que se afectados por alguna de las múltiples manifestaciones que cobra la discriminación económico social. En las dos últimas décadas, estos derechos han ido cobrando un papel cada vez más importante, y gracias a ellos se ha desarrollado concepto de diálogo Norte Sur, el respeto y la conservación de la diversidad cultural, la protección del medio ambiente, la conservación del patrimonio cultural del humanidad, etc. Son el reconocimiento de un contexto en el que surgen nuevas necesidades humanas y donde estas exigencias obligan a desarrollar nuevos derechos que garanticen el acceso universal a formas más avanzadas de ciudadanía y civilidad, de libertad y de calidad de vida.

Estas nuevas condiciones permiten que vayan cristalizando nuevos derechos que aspiran a concretarse en Declaraciones como las anteriores de los derechos civiles y políticos y de los derechos económicos, sociales y culturales.



Se reivindica el derecho a la paz y a la intervención desde un poder legítimo internacional en los conflictos armados; el derecho a crear un Tribunal Internacional que actúe en los casos de genocidio y crímenes contra la humanidad; el derecho a un desarrollo sostenible que permita preservar el medio ambiente natural y el patrimonio cultural de la humanidad; el derecho a un mundo multicultural en el que se respeten las minorías étnicas, lingüísticas y religiosas; el derecho a la libre circulación de las personas, no sólo de capitales y bienes, que permita condiciones de vida dignas a los trabajadores inmigrantes. Este conjunto de derechos va tomando forma en las últimas décadas, y abre el camino para un gran reto añadido en el siglo XXI: las nuevas formas que cobran los derechos de primera, segunda y tercera generación en el entorno del ciberespacio, es decir, la cuarta generación de los derechos humanos.

Los mecanismos de dominación y de limitación de los derechos humanos en este nuevo espacio de información o ciberespacio tienen más que ver con la limitación del acceso a las condiciones necesarias (ya sean técnicas, económicas o culturales) que permitirían el desarrollo de formas más avanzadas de participación pública y de intercambio y libre expresión de ideas y creencias. Las fronteras dejan de ser barreras impermeables cuando los llamados flujos transfronterizos de información (TDF - transborder data flow) las atraviesan a través de cables y satélites de la misma forma en que los fantasmas atraviesan los muros de los castillos ingleses. En este entorno técnico y político a la vez, que definimos como una nueva esfera de comunicación y realidad, se está librando probablemente una de las batallas fundamentales por la libertad de expresión. Por ello se hace especialmente relevante hablar de la condición de los derechos contenidos en la Declaración del 48 en el nuevo entorno del ciberespacio, y de los ataques que pueden sufrir a través de las tecnologías de la comunicación y la información. Por ejemplo, los intentos de restringir el libre flujo de información en Internet, así como los intentos de restringir lo que puede decirse por el teléfono, supondrían una limitación onerosa y nada razonable de los bien establecidos principios de privacidad y libertad de expresión. La aparente inmaterialidad de los ataques precisa otras formas de análisis.

La influencia de la tecnología informática y el mundo de la cultura presenta diferentes dimensiones, y puede además dotar de significado a un conjunto de principios que sin ella acabarían siendo poco más que una voluntariosa declaración de intenciones. En el mundo real, los ataques a los derechos humanos en forma de acciones políticas tienen una traducción casi inmediata en términos de hambre, discriminación, flujos migratorios o de refugiados, recorte de libertades civiles, etc. En el ciberespacio, dichas acciones cobran un cierto carácter de invisibilidad frente al escrutinio público. Si se ha

defendido tradicionalmente que las ideas cambian el mundo, también debemos tener en cuenta que los gobiernos y las empresas que definan los estándares de comunicación de Internet, la telefonía móvil global y la televisión vía satélite, tendrán en su poder una de las claves fundamentales del poder futuro. La importancia de esta pugna explica el ahínco con que las grandes empresas emprenden iniciativas arriesgadas para conseguir y mantener posiciones de privilegio. De hecho, esta empresa se arriesga a su fragmentación por la aplicación de la ley americana anti-monopolios, y no se explicaría tan audacia si no fuera de importancia estratégica lo que está en juego. Por otra parte, es una constante en países donde las libertades fundamentales se encuentran recortadas la existencia de una creciente preocupación por controlar y limitar el libre flujo de información a través de Internet.

Los regímenes dictatoriales hacen frecuentemente una bandera del carácter perverso de la Red al ser, según ellos, un agujero por el que se cuelan valores propios de sociedades decadentes, amenazadores para la soberanía nacional y transgresores de las costumbres y tradiciones nacionales. Por otro lado, los regímenes democráticos también han percibido que Internet aparece como uno de los foros públicos donde los ciudadanos tienen una mayor capacidad de organización horizontal, donde pueden quedar en entredicho los tradicionales intereses de los actores sociales que han monopolizado habitualmente el acceso a los medios de comunicación, e intentan actuar en consecuencia para mantener su influencia social. En este caso no nos encontramos con medidas empresariales o gubernamentales abiertamente contrarias al derecho a la libre expresión de las ideas, pero sí con campañas de sensibilización social sobre una serie de conductas delictivas llevadas a cabo a través de Internet – pornografía infantil, propaganda racista, apología del terrorismo y la violencia, etc. – que parecen pedir a gritos la censura previa y la catalogación de los contenidos de las páginas Web en supuesta defensa de los valores morales.<sup>6</sup>

### **3) Ciudadanía digital como resultado de la aplicación de los nuevos derechos en el ciberespacio**

Robert B. Gelman redacta en 1997 una propuesta de Declaración de los Derechos Humanos en el Ciberespacio, basada en los principios que inspiran la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas de 1948. Su objetivo es hacer de este entorno virtual un espacio en el que se

---

<sup>6</sup> Bustamante, 2001.

promuevan lo más noble del pensamiento y de los ideales humanos, así como un nuevo tipo de concepto de ciudadanía que ayude a promover una ética solidaria. No tiene un simple valor testimonial, sino que puede ser entendido como una serie de propuestas que intentan ser un punto de partida para un debate sobre la defensa y promoción de los derechos humanos en el entorno virtual que han creado las redes temáticas, además de ser la expresión de un espíritu de compromiso voluntario que pueden tomar tanto individuos como organizaciones con respecto a sus acciones políticas en la sociedad de la información.

En su filosofía se advierte también la cautela frente a dos posiciones antagónicas. Por una parte, la de aquellos que confían en el carácter salvífico de la tecnología y en el carácter determinista del cambio social, ignorando que la tecnología encubre en las formas que adopta, los intereses, visiones del mundo y expectativas de los grupos sociales que las promueven. En algunos de sus puntos se hace referencia a nuevas versiones o modalidades de derechos tradicionalmente aceptados, que cobran en el nuevo espacio on-line una importancia especial, amplificando tanto los riesgos para su defensa como las nuevas posibilidades de promoción y desarrollo. En otros puntos se presentan nuevos derechos que están basados en las nuevas vías para la libertad de expresión y de asociación (por ejemplo, en colegios invisibles, comunidades virtuales, comunidades de intercambio tipo Napster, etc.) que surgen al abrigo de las nuevas tecnologías. Por otra parte, la actitud de aquellos que no encuentran en el cambio tecnológico motivos de esperanza, ni detectan que una parte importante del futuro de la humanidad se juega en el terreno del desarrollo, implantación y extensión a todas las personas de tecnologías próximas a las necesidades humanas y respetuosas con su dignidad.

En el preámbulo de esta de esta declaración se destacan varios factores que justifican dicha iniciativa. En primer lugar, las autopistas de la información representan un camino abierto para la potencial mejora de la condición humana, para la libertad, la justicia, la igualdad y la paz mundiales, acercando a las personas más allá de las fronteras y creando un entorno en el que la diferencia no es vista como un elemento amenazador. La transición de una sociedad basada en la propiedad y la fuerza de los bienes de consumo a otra basada en la información crea nuevas estructuras de poder. Sin embargo, también tiene el potencial de discriminar a quienes no tienen acceso a los medio telemáticos, y también a aquellos que poseen no poseen el conocimiento para hacer uso de los mismos. También se denuncian los intentos llevados a cabo por diversos gobiernos de afirmar su autoridad y valores en este espacio no regulado y no localizado, sometiéndolo a sus reglas, leyes y valores específicos. En la mayoría de los casos esto se hecho sin tomar en consideración los contextos culturales, las

creencias religiosas o las circunstancias económicas de sus habitantes. Se reconoce que todas las personas tienen derechos inalienables relativos a la libertad de expresión, y que en una sociedad global, los derechos humanos se deben extender para incluir el acceso a la educación y el derecho a estar conectados libre y universalmente a las redes telemáticas. Por último, se señala que es vital promover la difusión de información, como un recurso que, al compartirse, se multiplica, en lugar de dividirse entre sus poseedores, que no se degrada con el uso, no se consume, sino que adquiere una mayor calidad cuando se difunde y se comparte, y cuyo valor no se relaciona directamente con su escasez.

Esta *Declaración de los derechos humanos en el ciberespacio* es un buen ejemplo de aplicación sectorial de los derechos de cuarta generación, y aparece como una propuesta de norma común reguladora con el fin de que cada institución que regule o actúe en el entorno del sector de la información y el conocimiento, se esfuerce por promover el respeto por estos derechos y libertades, asegurando mediante medidas orientadas tanto al ciberespacio como al mundo físico, su reconocimiento y observancia universal, es decir, por parte de proveedores de servicios, usuarios individuales, organizaciones privadas e instituciones públicas.

Paso a enumerar algunos de los derechos más relevantes contenidos en esta Declaración:

Las ideas y opiniones de todos los seres humanos merecen una oportunidad igual para poder expresarse, considerarse y compartirse con otras, según la voluntad del emisor y del receptor, directa o indirectamente. (Artículo 1)

Toda persona tiene todos los derechos y libertades expuestos en esta Declaración, sin distinciones de ningún tipo (...)

Además, no se realizará ninguna distinción en base a jurisdicciones políticas o físicas, ni por el método de acceso a la red. (Artículo 2).

Toda persona tiene derecho a la privacidad, anonimato y seguridad en las transacciones en línea. (Artículo 3)

No se obligará a la revelación de información personal por parte de los proveedores de servicios ni de los sitios, y cuando sea requerida, deberá realizarse con el consentimiento informado de la persona afectada. (Artículo 4)

Nadie debe ser sometido, sin acuerdo previo, a envíos masivos de correo electrónico no solicitado (spam), de archivos vinculados u otros tipos de correspondencia invasiva. (Artículo 5).

Aunque todas las personas tienen un derecho igual a acceder a la información o a formar parte de comunidades en la Red, la participación

continuada en esas comunidades debe estar supeditada a las normas de conducta desarrolladas y expresadas en el seno de dichas comunidades. (Artículo 6).

Las leyes existentes, (...) se aplican en el ciberespacio al igual que en el mundo físico, aunque la persecución de las violaciones a la ley pueden depender de acuerdos entre jurisdicciones geográficas. (...) (Artículo 7).

Toda persona tiene el derecho a una compensación legal efectiva por las violaciones cometidas contra sus derechos, libertades, o por la apropiación indebida de y fraudulenta de fondos o información. (Artículo 8).

Nadie debe ser sometido a vigilancia arbitraria de sus opiniones o actividades en línea. (Artículo 9).

Toda persona tiene el derecho a ser oída, de forma equitativa y abierta, por un tribunal independiente e imparcial, para la determinación de sus derechos y obligaciones, y de cualquier acusación que se formule contra ella. (artículo 10).

Toda persona tiene derecho a un nivel básico de acceso a la información a través de instituciones públicas y proveedores de servicios. (Artículo 11)

Toda persona tiene derecho a elegir una tecnología de privacidad que proteja sus comunicaciones y transacciones, y no debe ser sometida a investigación debido a la naturaleza de dicha tecnología. (Artículo 12)

Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y expresión; este derecho incluye (...) la libertad de manifestar, de forma individual o en una comunidad en línea, sus creencias o religión en la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia. (Artículo 13)

Toda persona tiene derecho de elegir el proveedor de servicios que prefiera y de cambiar de proveedor cuando lo crea conveniente. Quien no pueda pagar el servicio tiene derecho de elegir servicios "públicos" y "gratuitos". (Artículo 14)

Nadie debe ser privado arbitrariamente de su acceso o cuenta de correo electrónico, ni ser sometido a condiciones de uso o cambios en el servicio no razonables. (Artículo 15)

Toda persona tiene libertad para elegir con quién desea asociarse en línea. Nadie debe ser forzado a pertenecer a una comunidad o visitar sitios (de la red) que no son de su elección. (Artículo 16)

Toda información personal de una persona o información sobre sus actividades en línea es propiedad privada valiosa y está bajo el control de la persona que la genera. Toda persona tiene derecho de determinar el valor de esa propiedad por sí misma y elegir desvelarla o intercambiarla cuando lo crea conveniente. (Artículo 17)

Toda persona tiene derecho para formar comunidades de interés, afinidad y función. (Artículo 18).

Toda persona tiene derecho a la educación en las nuevas tecnologías. Las instituciones públicas deben ofrecer cursos sobre aplicaciones básicas, así como comunicaciones en línea para todos. La educación debe estar orientada a la capacitación del individuo, al fortalecimiento de su autoestima y a la promoción de su independencia. (Artículo 19).

Los padres tienen el derecho y la responsabilidad de orientar la experiencia en línea de sus hijos en base a sus propios valores. Ninguna agencia o institución tiene derecho a supervisar las decisiones paternas en esta materia. (Artículo 20)

Toda persona tiene derecho a distribuir en línea sus trabajos literarios, artísticos o científicos, con la expectativa razonable de protección de sus derechos de propiedad intelectual. (Artículo 21).

Toda persona tiene derecho a un orden social en el ciberespacio por el que los derechos y libertades expuestos en esta Declaración puedan ser plenamente realizados. (Artículo 22).

#### **4) Ciudadanía digital como *cooperación en el ciberespacio*, ejercicio del paradigma ético que se encuentra a en la base del software libre**

El software libre (*free software*) (SL a partir de ahora) no es software gratuito (*freeware*) ni tampoco software de dominio público, (aquel que es donado por su autor a la humanidad o cuyos derechos de autoría han expirado), sino software que puede ser usado, copiado, estudiado y redistribuido libremente. Históricamente nace como respuesta a los programas y sistemas operativos que propietarios o privativos, que se extendieron en el mundo de la informática a partir de los años 80, y que no permiten ningún tipo de escrutinio de su código fuente o modificación por parte del usuario. Además, sus licencias de uso suelen ser muy restrictivas, y también lo son sus derechos de copia. En 1984, Richard Stallman comienza a desarrollar el proyecto GNU, una alternativa al software propietario, creando poco más tarde la *Free Software Foundation*. Frente al concepto de *copyright*, introduce el de *copyleft* para garantizar las llamadas *cuatro libertades* de los usuarios, y evitar que alguien pueda registrar y apropiarse de esta forma del software así desarrollado. Estas cuatro libertades son claves para la definición de lo que es y no es el SL. En primer lugar, libertad para usar el programa con cualquier propósito público o privado. En segundo lugar, libertad para acceder al código fuente del programa, con el fin de saber lo que realmente hace o modificarlo. En tercer lugar, libertad para copiar el programa y redistribuirlo libremente. En cuarto lugar, libertad para mejorar el

programa y publicar dichas mejoras bajo una licencia que garantice su carácter de SL.

Existen varias licencias que protegen las libertades antes definidas y bajo las cuales se distribuye el SL. Stallman creó la licencia GNU GPL (*Licencia de propósito General*), actualmente en su versión 3.0, ampliamente utilizada. Otros tipos de licencias son las MPL y derivadas, así como de estilo BSD. Se diferencian en aspectos técnicos y en su mayor o menor permisividad. Los seguidores de unas y otras defienden habitualmente con pasión sus posiciones. También existe el Software de Código Abierto, (*Open Source Software*), movimiento que aparece en 1998 con un grupo encabezado por Eric Raymond. Comparte las mismas licencias del SL, pero tiene una orientación filosófica diferente: hace menos énfasis en aspectos éticos, y acentúa la excelencia técnica como objetivo prioritario de los programas producidos.<sup>7</sup>

El papel del SL no se reduce a la aportación de una sofisticada plataforma de desarrollo tecnológico. Muy al contrario, es un fenómeno de gran calado cuyas dimensiones éticas y sociales pueden transformar la producción de tecnología, haciéndola más democrática, participativa y viable en términos financieros. Estamos asistiendo a una revolución tecnológica que está reestructurando el mundo de la enseñanza, la organización del trabajo y de la economía a través del proceso de globalización, y creando una nueva metáfora llamada *sociedad de la información*. Sin embargo, todavía queda pendiente la tarea de hacer una reingeniería de los procesos, en lugar de hacer las mismas tareas de siempre con instrumentos cada vez más rápidos. Por eso es necesario ir un paso más allá, la creación a partir de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación de una nueva *ecología del conocimiento*. Sería un conjunto de nuevas formas epistémicas y metodologías de conocimiento que definen el tránsito de una sociedad de la información a una sociedad del conocimiento, donde ese saber que fluye por las venas del tejido social se verticaliza, se transforma cualitativamente en su recurso fundamental de supervivencia. Y es aquí donde el SL tiene un papel fundamental, pues su metodología se corresponde con una revolución organizacional fundamental: el paso de los modelos jerárquicos a los modelos en red, a las organizaciones e instituciones flexibles y dinámicas que se adaptan con mayor facilidad a su medio ambiente.

Se habla mucho de tecnologías de la información, pero siempre se ha hecho más énfasis en la primera parte del binomio, y no en la segunda. Con el movimiento de SL llega ahora el turno a una revolución de los conceptos, y especialmente al concepto de ciudadanía. Tanto la producción de información

---

<sup>7</sup> Véase *Software libre* en la Wikipedia.

como el acceso a la misma se democratizan, y la vida cotidiana se potencia a todos los niveles con un universo de datos que los ciudadanos de esta nueva aldea global tienen a su alcance. Las nuevas formas de transmisión y construcción del conocimiento tendrán como vehículos en un futuro próximo la explosión de la cultura mediática e hipertextual, la expansión popular del uso de la telemática y, más particularmente, el acceso a las autopistas de información con carácter de servicio público. El SL refleja mucho mejor los valores tradicionales de la investigación universitaria desde su propia definición de “libre”: *libertad* para analizar cómo trabaja un programa y adaptarlo a nuestras necesidades, *libertad* para mejorar un programa y compartir con otros las adaptaciones, beneficiando así a toda la comunidad. A nivel metodológico, se quiebra el paradigma neoliberal de maximización del beneficio individual, sustituyendo la competición por la sinergia, esto es, por la convergencia de esfuerzos individuales en pro de un objetivo común. Se rompe un monopolio mental según el cual más tenemos cuanto más guardamos para nosotros mismos, donde los resultados de una investigación (o de un desarrollo de software) no están sometidos al escrutinio público ni a mecanismos abiertos de mejora.

En el movimiento de SL los usuarios no son apenas consumidores de información, sino *prosumidores*, pues al mismo tiempo que consumen también son productores, pues generan una proporción muy significativa de los mejores programas de que disponemos actualmente. Ello permite en la práctica un acceso más democrático a Internet, que se convierte en una infraestructura orientada a ofrecer una cobertura de comunicaciones de bajo costo y gran alcance, horizontal y sin limitación de fronteras. En el movimiento de SL la interactividad y la participación activa se revelan como las reglas básicas del juego. Con su llegada, los métodos de desarrollo de software y de acceso y distribución de la información mudaron radicalmente, con enormes consecuencias para la sociedad civil y los gobiernos, y de una manera muy especial, para el mundo de la formación. Si enlazamos de manera esencial los conceptos Internet y SL es porque la red, el modelo de la llamada *red de redes*, es la única estructura topológica que puede crecer desordenadamente sin que ello comprometa su estabilidad. Esta es una característica que tiene una importancia estratégica, y que identifica el desarrollo del movimiento de software de código abierto, la filosofía Linux y el modelo GNU.

El progresivo desarrollo y abaratamiento de las tecnologías de la información y la comunicación, hacen que su uso se extienda cada vez más y sea más difícil restringir su disfrute a sectores habitualmente desfavorecidos de la sociedad. Por otra parte, el SL tiene un diseño, una topología y una estructura que responden a una voluntad conscientemente orientada a la promoción de un



medio democrático de libre expresión, voluntad que ha caracterizado la acción de muchos de los que han intervenido en su desarrollo y en la progresiva expansión de sus aplicaciones. Quizá la propia esencia del SL no sea por sí sola un elemento de transformación de la sociedad. Sin embargo, la intersección de pericia técnica con una voluntad solidaria de desarrollo y profundización de la educación, puede convertirse en uno de los elementos definidores de los nuevos patrones de calidad de vida en la sociedad futura. Asistimos a la aparición de nuevas estructuras sociales que se encuentran actualmente en un período de incubación, nuevas formas de interrelación humana que se manifiestan amplificadas por la extensión del SL, nuevas *comunidades virtuales* cuyo patrón de adscripción no es el territorio, ni la lengua compartida, sino un nuevo modelo visionario de la sociedad que encuentra en la comunicación no-presencial un elemento de unión entre individuos.

La llegada del SL ha alterado la gramática de poder, y ha supuesto la democratización y popularización de los métodos de acceso y distribución de información. Las reglas de producción y difusión de software han cambiado radicalmente, con profundas consecuencias tanto para la sociedad civil como para instituciones y gobiernos. Las redes telemáticas trascienden las fronteras nacionales de una manera única y novedosa, que no puede ser igualada por ninguna de las tecnologías anteriormente implantadas, abriendo una nueva vía para el debilitamiento de las barreras a la libertad de expresión y a la libre circulación de ideas, y el SL permite un acceso más democrático a las mismas, más controlable desde la propia sociedad. Estas características únicas son las que nos ofrecen una esperanzada de promoción de las libertades relacionadas con la compartición de la información y el conocimiento, esencial para el desarrollo de una ciudadanía digital en un grado antes impensable.

Esta metáfora de libre colaboración y sinergia frente a competencia también se ha extendido a las llamadas *comunidades de intercambio*, basadas inicialmente en fenómenos sociológicos como Napster o Gnutella, que transforman el concepto de negocio y de intercambio de bienes, poniendo en jaque una interpretación tradicional del concepto de mercado y la separación tradicional de los papeles de productor y consumidor. Estas características son claramente opuestas a la forma convencional de hacer negocios. Los medios tradicionales que son interactivos no permiten un gran alcance, y aquellos que tienen un gran alcance son asimétricos o poco interactivos. Además, no permiten una relación P2P (*peer to peer*), es decir, de usuarios entre sí sin la intervención de una empresa que venda un producto o provea un servicio – lo cual no solamente es fácil en Internet, sino casi natural –. Todo lo que es digital puede existir en la red, y la digitalización homogeneiza todo tipo de datos, ya sean

audiovisuales, textuales, etc. Todo ello está ya creando un nuevo paradigma ético propugnado desde el movimiento de SL, donde la sinergia se opone a la competencia, y donde la escasez de un bien no lo hace más valioso, sino al contrario. El gran éxito de GNU/Linux muestra las ventajas de la descentralización y democratización del proceso de desarrollo.

Como hemos visto en la introducción, esta nueva economía sobrepasa las rígidas leyes de la oferta y la demanda. Es verdad que el valor de los bienes está tradicionalmente basado en su escasez, y en la demanda que de él exista. Sin embargo, aquí nos enfrentamos con una lógica bien diferente. Internet es valiosa no porque es patrimonio de unos pocos, sino porque muchos tienen acceso a ella, y suma el acervo aportado por sus propios usuarios. Si fueran pocos los usuarios, también serían escasos los contenidos de la misma. Paradójicamente, mi correo electrónico es valioso porque otros muchos también lo tienen (al contrario de lo que ocurre con los sellos de correos, las obras de arte, los coches, las joyas, los productos de marca...) Si fuera el único que disfrutase del servicio, no podría enviar un mensaje a nadie, ni recibirlo. ¿Para qué quiero un móvil si mis amigos no lo tienen, o un fax en casa si nadie más lo tiene? Un programa funciona mejor cuando su código es abierto y más usuarios lo testan y depuran. Al contrario de lo que ocurre con los bienes materiales, la riqueza basada en la información no se consume, no se agota. Se automultiplica al compartirse, sin que pierda valor por ello. Esta es una de las bases filosóficas del movimiento SL<sup>8</sup>

### **Estrategias para la introducción de derechos de cuarta generación en la sociedad tecnológica**

¿Cómo podemos promocionar los derechos de cuarta generación, en un mundo donde el poder aparece cada vez más concentrado y más apartado de las instancias políticas tradicionales? En una sociedad donde el valor de la eficiencia y la funcionalidad es máximo, y se constituye como rasero para juzgar la mayoría de las acciones humanas, ¿cómo podemos introducir la necesidad de universalizar el acceso a los medios de comunicación y la libre expresión a través de los mismos?

En una conferencia pronunciada en el *Primer Congreso Internacional sobre Tecnociencia y Ética* sugerí la posibilidad de utilizar para responder a estas

---

<sup>8</sup> Bustamante, 2004. Una versión de este texto se publicará en una próxima edición de Reyes, R., *Diccionario crítico de ciencias sociales*. Ed. Plaza y Valdés, Madrid y México.

preguntas un interesante argumento del profesor Ramón Queraltó<sup>9</sup>, una tesis de corte aparentemente pragmático que busca el mejor camino de introducción de nuevos valores en una sociedad dominada por la racionalidad tecnológica. Según Queraltó, la ética occidental se ha presentado con demasiada frecuencia como un enfrentamiento entre poder y deber, es decir entre poder hacer y deber hacer, creando una sospecha de coerción a la libertad personal, cuando ésta es vivida como una de las conquistas irrenunciables del hombre contemporáneo. En el caso de la tecnología, la ética aparece como un elemento extrínseco de control, enfrentado con el sistema tecnológico, que denuncia sus excesos y limita los caminos por los que su desarrollo debe transcurrir. Por otro lado, el concepto de deber se encuentra francamente dissociado del concepto de felicidad humana, mientras que la tecnología ha ido ocupando con mayor fuerza dicho espacio hedonista, principalmente a través del proyecto de la Ilustración, según el cual la ciencia y la tecnología eran claves en la promoción de la felicidad humana, estado que se conseguía a través del dominio racional del mundo y de la superación de las carencias que la naturaleza había impuesto al hombre.

El argumento de Queraltó afirma que la mejor forma de introducir vectores éticos en la sociedad es demostrando su adecuación a una racionalidad tecnológica, paradigma de la sociedad del conocimiento. Según esta racionalidad, la pregunta primordial es el “para qué” y no el “porqué”, y el criterio fundamental de validez es la utilidad, la eficacia, la contribución a una eficiencia que se extiende a todas las facetas de la actividad humana. Si aplicamos esa estrategia a la promoción y defensa de los derechos humanos de cuarta generación, veríamos cómo una sociedad que no está dispuesta a aceptar de buen grado limitaciones a su poder, podría aceptar valores que no se introducen simplemente por la bondad de sus postulados, sino por su contribución a la eficacia y su propio equilibrio interno. Se destacaría, por tanto, la dimensión del criterio de eficacia operativa como instrumento de metodología ética. En otras palabras, se trataría de presentar a la libertad de acción y expresión que caracteriza a Internet como un elemento que contribuye esencialmente a la eficacia y al equilibrio de una sociedad tecnológica. De esta forma el sistema no mirará con recelo a los vectores éticos que estos derechos vayan introduciendo, pues no se presentarán como enfrentados a él, sino como

---

<sup>9</sup> Vid. R. Queraltó, 2003, *Ética, tecnología y valores en la sociedad global. El Caballo de Troya al revés*. Tecnos, Madrid; 2000, “El Caballo de Troya al revés: diseño de una estrategia ética para la sociedad tecnológica”, Actas del III Congreso de la Sociedad de Lógica, Metodología y Filosofía de la Ciencia en España, San Sebastián; *La estrategia de Ulises o ética para una sociedad tecnológica*, de próxima aparición (2008); 2006, “Eine Chance für Ethik und Werte in einer technischen Gesellschaft?”, *Studia Culturologica Series – Divinatio (Sofia-Paris)*, 24, pp. 7-28.

coadyuvantes a su desarrollo. Una vez aceptados inicialmente, comenzarían a funcionar y a producir efectos beneficiosos dentro del sistema desde el punto de vista ético. En otras palabras, se tratará de justificar la libertad de expresión en las redes telemáticas y la universalidad de acceso a las mismas porque es eficaz para el criterio social de eficacia operativa, porque va a aumentar el volumen de intercambios a través del comercio electrónico, porque va a abrir nuevos mercados de distribución de bienes y servicios, porque va a dar al ciudadano una mayor sensación de proximidad con respecto al Estado, y por tanto de participación democrática, etc.

Esta estrategia es la que se denomina el *Caballo de Troya al revés*, dado que la introducción de esta cuarta generación de valores se lleva a cabo porque el sistema lo percibe como un bien, como un elemento que aumentará su funcionalidad, y es al revés porque su finalidad no es destructiva sino constructiva. Podría objetarse el carácter práctico de esta estrategia, y el hecho de que presenta un riesgo notable, a saber, el de la instrumentalización de los derechos humanos en función de un criterio pragmático de eficacia operativa, desnaturalizando su dimensión ética y antropológica fundamental. Sin embargo, no debemos olvidar que se trata de un riesgo calculado. Al defender la conveniencia de la libertad de expresión y otras libertades afines en el ciberespacio no se pretende un reduccionismo ético, sino introducir vectores éticos que operarán desde dentro del sistema sin enfrentarse en un momento inicial a los criterios mercantilistas que definen nuestra sociedad. En segundo lugar, la justificación filosófica de dichos derechos al modo tradicional no quedaría en ningún caso excluida, sino que sería desarrollada en una fase posterior, cuando la receptividad institucional fuera mayor una vez demostrada su contribución a los fines de la eficacia. Cuando estos derechos formen parte de las exigencias de los ciudadanos, cuando estén integrados en nuestra vida cotidiana, será muy difícil cercenarlos. Un derecho solo llega a ser verdad cuando se universaliza y se conquista de forma efectiva por todos los individuos en un momento histórico determinado, y a la naturaleza de este momento histórico le corresponde la democratización de la tecnología como un nuevo norte en el camino hacia un concepto de ciudadanía que englobe a todos los seres humanos y garantice su calidad de vida. Lo que puede parecer un engaño, resulta ser, a fin de cuentas, todo lo contrario. Una ética que permita fundamentar la necesidad y la oportunidad de la extensión de los derechos humanos de cuarta generación es una de las condiciones esenciales para la redefinición del concepto de ciudadanía.

Quizá no es el momento de elaborar listas de derechos humanos y de definir su naturaleza y fundamento, de saber si son derechos absolutos, relativos,

sujetos o no al devenir histórico. Es el momento de identificar cuál es la forma más segura de garantizarlos, de utilizar la tecnología como motor de democratización y promoción de estos derechos, para impedir que las declaraciones solemnes se queden en un simple *flatus vocis*. Como ya defendiera Norberto Bobbio, la cuestión de los derechos humanos en nuestro tiempo no es la de su fundamentación, sino la de su protección. No es un problema filosófico, sino político. Y diciendo político decimos también técnico, puesto que como ya demostró Langdon Winner en su famoso artículo “¿Hacen política los artefactos?”, la tecnología, a pesar de mostrarse como una instancia neutral, encarna formas de poder y autoridad, y aún en su diseño se encuentran pautas que van a ordenar la vida social de muy diferentes maneras. Cuando se intenta imponer una ideología que cambia nuestras vidas reaccionamos ante dicha amenaza, pero la tecnología puede hacer esa misma labor presentándose como si fuese apolítica. De ahí que las tecnologías sean como las leyes: una vez promulgadas, tienden a perdurar. Una vez implementada una tecnología, también obedece a una inercia que la hace permanecer, ordenando nuestra forma de producir, de vivir, de relacionarnos<sup>10</sup>.

### **Conclusiones: Hacia un nuevo contrato social**

En definitiva, estas son algunas las condiciones en las que se puede desarrollar una ciudadanía digital. Desde algunas premisas de corte teórico hasta consideraciones pragmáticas y recetas de aplicación práctica en una estrategia de desarrollo de una sociedad del conocimiento, he intentado reunir los que considero son los principales factores de cambio. Sin embargo, queda una tarea pendiente. Una nueva ciudadanía debe conducir necesariamente a la redefinición del contrato social. Hemos visto la profunda relación que existe entre ética y economía – a pesar de su separación durante los últimos siglos –, y cómo una economía de la información rompe las reglas del juego que rigen un modelo económico que asume un concepto de valor basado en la escasez, en las rígidas leyes de la oferta y la demanda. Con figuras como Leon Walras, David Ricardo, Agustine Cournot o William Petty, la economía acabó apartándose de las consideraciones éticas, y se aproximó de forma casi definitiva un paradigma tomado de la logística, con un énfasis particular en problemas propios de una ingeniería de la economía. Sin embargo, otros autores Adam Smith, John Stuart Mill y Karl Marx han mantenido el nexo histórico de la economía con las

---

<sup>10</sup> Este argumento aparece desarrollado en Bustamante, 2004.

cuestiones éticas.<sup>11</sup> Hoy en día vuelve a estar de moda vencer la distancia entre ambas disciplinas, mostrando que la economía no puede ser estanca a las consideraciones éticas. No solo por razones teóricas, sino también por razones de necesidad, la ética y la economía acabarán siendo concebidas como *variedades de jardín* de una teoría general de los valores.

Esta será primera de las razones para la reformulación de un contrato social: la producción y redistribución de la riqueza no puede obedecer a las reglas tradicionales cuando la propia riqueza ha cambiado de naturaleza. La riqueza material es acumulable (se puede hacer acopio de ella en detrimento de otros agentes que no la poseen, perdurable en el tiempo, localizable en el espacio. Sin embargo, la información y el conocimiento no son como el oro, sino como las lechugas y los tomates: son bienes perecederos que necesitan ser modificados, refinados, ajustados a lo largo del tiempo, y que pierden su valor si no se produce tal transformación. Y dicha transformación debe ser, en muchos casos, una actividad colectiva bajo las claves de los *comunales*. Bienes de uso público cuya gestión corresponde a la comunidad. El concepto de *wikinomics* es un ejemplo de los modelos que se generan cuando se abren las compuertas de la cooperación en un entorno social reticular, donde la ciudadanía digital es el sustrato que justifica las nuevas reglas del juego. Hemos visto también como las comunidades de intercambio ponen en solfa el concepto de propiedad, pues todo lo que es digital es compartible y reproducible de forma casi promiscua, sin limitaciones de fronteras... y casi sin limitaciones espacio-temporales. Las contradicciones del sistema se muestran en las polémicas sobre la propiedad intelectual, los derechos de autor de las obras digitales, las ventajas del software libre frente al propietario, etc. Solamente un nuevo contrato social que marque las nuevas reglas de circulación de la riqueza (información, conocimiento, bienes digitales, etc.) puede armonizar la nueva economía con los nuevos paradigmas éticos.

Por otro lado, encontramos una segunda razón para iniciar el camino hacia un nuevo contrato social en la convergencia entre la ética y los modelos de racionalidad práctica. Quizá el gran debate ético de comienzos de siglo es intentar demostrar que ser ético vale la pena. Es decir, que actual moralmente juega en nuestro mejor interés, entendiendo como interés la maximización de la utilidad esperada de nuestras decisiones. Hemos visto con el Argumento del *Caballo de Troya al revés* de Ramón Queralto que una ética restrictiva no tiene cabida en una sociedad tecnológica y pragmática donde la pregunta clave ya no es el *por qué* sino el *para qué*, donde la introducción de vectores éticos en los que

---

<sup>11</sup> Sen, A, *Sobre ética y economía*. Compañía das Letras; São Paulo, 2004, p. 22.

se base una nueva ciudadanía tiene que venir a través de su contribución al buen funcionamiento del sistema social. Igualdad, solidaridad, justicia retributiva, acceso universal a bienes de carácter digital, derecho en el ciberespacio, etc., cobran sentido porque sin ellos la sociedad genera contradicciones que acaban derivando en conflictos. Los autores que han desarrollado *la Teoría de la Elección Racional* han intentado demostrar que deber e interés son convergentes desde los propios postulados de la teoría. No se ha conseguido tal objetivo, pero todavía no sabemos si se debe a que la teoría es demasiado joven, o a la existencia de carencias en el modelo que le impiden dar cuenta de un objetivo tan ambicioso. Por otro lado, la *Teoría de Juegos* ha intentado desde los años cincuenta del siglo pasado modelizar la interacción humana en términos de razones prudenciales. Es decir, entendiendo la conducta humana como un conjunto de acciones racionales emprendidas por agentes libres y transparentes (que conocen las reglas del juego, es decir, que saben a qué resultados llegan con cada una de sus decisiones) que se guían por la maximización de sus objetivos. No obstante, el hecho de introducir la naturaleza de la riqueza informacional como elemento clave de las matrices de recompensas en los modelos de la teoría de Juegos abre una nueva vía para intentar de nuevo el asalto a dicho ideal: que actuar moralmente vale la pena.

Queda una tercera razón, que enlaza con el pensamiento de David Gauthier.<sup>12</sup> La ética aparece como una especie de contrato social preformal. Los seres humanos llegan racionalmente a la conclusión de que nos conviene no maximizar nuestro propio beneficio cuando vivimos e sociedad para no incurrir en las paradojas que señala la *Teoría de Juegos* (por ejemplo, *la tragedia de los comunes*) donde la suma de los beneficios individuales no se traduce en beneficio colectivo, sino todo lo contrario. Las restricciones que la ética impone tienen sentido pues desde el terreno de la racionalidad práctica, y ser ético en sociedad sería atenerse a propuestas que se extraen directamente de requisitos de la propia teoría. La *ética de hackers* y el paradigma ético que está a la base de las comunidades de intercambio, así como la ley de Metcalfe son, probablemente, síntomas de ese cambio conceptual. Si la ética es un contrato social preformal, desde la ética estamos percibiendo la necesidad de redefinir la ciudadanía a partir de las posibilidades que la tecnología nos brinda. No es un modelo económico lo que está en juego, sino un nuevo posicionamiento del individuo frente a las estructuras sociopolíticas en las que su vida se ha desarrollado hasta ahora, estructuras que se muestran obsoletas para la realización de los nuevos derechos humanos y las expectativas de extender a toda la humanidad los estándares de

---

<sup>12</sup> Gauthier, David P., *Morals by agreement*. Clarendon Press, Oxford, 1986.

vida de los que solo unos pocos disfrutan. La convergencia de las tres razones apuntadas en aras de un nuevo contrato social es una tarea pendiente que espero abordar próximamente.